



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO MÉDICO), PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL SISTEMAS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MIGUEL ESPINOSA MARÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-050GYR011-E339-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 099001/6B3010/6BA0/BMI22/212/0730 y su anexo 1 modificado de acuerdo al Oficio No. 099001 6B3010/6BA0/1575, de fecha 04 de noviembre del 2022, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria, el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-145**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica de efectos sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan: procedencia, los sinas requeridos, técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el oficio de elaboración por la División de Dictamen Jurídico de Asesoría y Consulta, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se registró en el número: 333/D. CONSULTIVO/2022/283





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

1.6 Tiene establecido su domicilio en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

11.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número 170, de fecha 22 de junio de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Alberto Pino Navarrete, Titular de la Notaría Pública Número 99 del Estado de Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil 3249, de fecha 27 de agosto de 1998. Su objeto social es, entre otros, en: a) compra, venta, importación, exportación, distribución, producción y fabricación de equipo médico y de recuperación; b) la compra, venta exportación, importación, distribución producción y fabricación de toda clase de medicinas, medicamentos y en general artículos relacionados con la salud; c) la compra, venta exportación, importación, distribución producción y fabricación de aparatos mecánicos o electrónicos destinados al diagnóstico y rehabilitación física; d) prestación de toda clase de servicios médicos y de electrodiagnóstico

11.2 El C. José Miguel Espinosa Marín, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 68 de fecha 15 de marzo del 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alfonso Vera Abad, Titular de la Notaría Pública Número 100 del Estado de Yucatán, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

11.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

11.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes STM-980622-GV4
 Cuenta Número de proveedor 0000034452 ante "EL INSTITUTO".
 Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT número [REDACTED]

11.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle 78, Número 439-E entre 41 y 43, Colonia Centro, en la Ciudad de Mérida, Yucatán. Código Postal 97000. Teléfono 9999-252450 y 9999-204781. Correo electrónico: sistem-biomedica@yahoo.com.mx

III. De "LAS PARTES":

111.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los Bienes de Inversión (Equipo Médico), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y **Anexo Número 2 (dos)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$227,518.00 (Son: Doscientos veintisiete mil quinientos dieciocho pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** que asciende a \$36,402.88 (Son: Treinta y seis mil cuatrocientos dos pesos 88/100 Moneda Nacional), y que hace un total de \$263,920.88

Elaboró: JAUF

2 de 21

Órgano de Operación Administrativa descentralizada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en aplicación sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractualmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número 35/D. CONSULTIVO/2022/823

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO MÉDICO)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

(Son: Doscientos sesenta y tres mil novecientos veinte pesos 88/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo Médico) por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en Moneda Nacional son:

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
4	531.06 0.0134. 02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS	PIEZA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	SHIELDING	18	\$4,998.00	\$89,964.00
5	531.113. 0032.0 2.01	11657	BLINDAJE PARA GONADAS	PIEZA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	SHIELDING	5	\$950.00	\$4,750.00
6	531.234 .0010.0 2.01	11740	COLLARIN DE PLOMO	PIEZA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	SHIELDING	2	\$1,062.00	\$2,124.00
8	531.601 .0056. 03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	PIEZA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	SHIELDING	22	\$5,940.00	\$130,680.00

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como la siguiente documentación:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como los que establezca el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el bien recibido, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos, a afectar, fianza y denominación social de la afianzadora de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), debiendo con la firma de recepción de los bienes del Director y Administrador de la Unidad y posterior firma del Administrador del contrato para la autorización del pago donde también se aprecie el nombre y cargo de dichos servidores públicos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la revisión de la documentación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el oficio elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 351/O. CONSULTIVO/2022/323





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Remisión del pedido, de conformidad con el formato que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)** el cual forma parte integrante del contrato como si a la letra se insertare.
- Nota de Entrega de recepción de los bienes de inversión del módulo de compras.
- Original del Acta Entrega-Recepción de los bienes debidamente firmado.
- Acta de instalación, puesta en marcha y capacitación en su caso.
- Copia de la fianza.
- Carta garantía en su caso.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (SON: TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal, Unidad de Servicios Jurídicos, Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, tampoco se garantiza.
 Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D-CONSULTIVO/2022/163





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos, los cuales forman parte del presente contrato.

Condiciones de entrega

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal ubicada en la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Departamento Consultivo.
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asesoría y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Consultivos. En consecuencia, se registró bajo el número: 453/D, CONSULTIVO/2022/623.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

La entrega se llevará a cabo de manera única. La entrega de los bienes deberá realizarse en un periodo máximo de 45 días naturales contabilizados a partir del día siguiente de emisión del fallo en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en los lugares que se indican en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte del presente contrato como si a la letra se insertare.

Los lugares de entrega, instalación, capacitación y puesta en marcha de los bienes, pueden ser modificados previo acuerdo con el Administrador de Contrato, sin ningún costo extra para **"EL INSTITUTO"**, mismo que será por escrito entre **"LAS PARTES"**.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente procedimiento, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por **"EL INSTITUTO"** en la fecha, horarios y lugares estipulados en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.

"EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el Administrador del Contrato para la entrega del equipamiento médico apegado a los horarios establecidos con las Unidades Médicas para su recepción. La entrega se realizará en el área de almacén de las Unidades Médicas o donde indique el Administrador del Contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá tramitar el **Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**, que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)** el cual forma parte integrante del contrato como si a la letra se insertare, de los bienes con el representante del Director del Área Médica de la unidad, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación y Responsable del área usuaria donde fueron entregados los bienes, apoyándose con la Lista de Verificación para la recepción de los bienes de inversión, que se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare.

En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega recepción por parte de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas en la Remisión del Pedido que se adjunta al presente como **Anexo Número 3 (tres)**, será necesario notificar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, así como a la Jefatura de Servicios Administrativos mediante el **Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**, que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)**.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" está obligado a entregar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se mencione el catálogo de consumibles y accesorios con lo que cuenta o puede contar el equipo o equipos a entregar. De contar con claves institucionales de cuadro básico para dichos consumibles y accesorios, deberá agregarlas al catálogo a entregar.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; hasta la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción solicitada en las **Cédulas de especificaciones técnicas de los bienes** que se adjuntan al presente como **Anexo Número 7 (siete)** como si a la letra se insertaran, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas las condiciones de entrega, instalación, capacitación y puesta en operación, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una **Remisión del Pedido** conforme al formato contenido en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato, en original y copias legibles, foliadas y debidamente completadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 12 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos de igual tecnología, marca y modelo al ofertado, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 30 días naturales (el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**), siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** y de acuerdo a necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

La existencia de consumibles y refacciones.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar escrito donde asegure por un periodo de 7 años a partir del término de la garantía, que existen consumibles y refacciones para el equipo o equipos adjudicados.

Tiempo máximo de reparación de fallas.

A fin de garantizar la continuidad del Servicio Médico, en caso de falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 12 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos de igual tecnología, marca y modelo al ofertado, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 30 días naturales (el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**), siempre que se encuentre vigente la garantía sobre el bien. Los tiempos de reparación de fallas se registrarán bajo la siguiente secuencia:

- Máximo 72 horas para acudir a la unidad médica y diagnosticar la falla a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"** a su correo de centro de servicio.

Órgano de Operación Administrativa descentralada. Estatal. Unidad de Servicios Jurídicos. Departamento Consultivo.
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base al oficio emitido por la División de Examen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número JSJ/D. CONSULTIVO/2022/623.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

Para el caso de los equipos que requieran mantenimiento de 1 vez por año, éstos deberán ser realizados cada 12 meses y empezarán a los 12 meses de entrega del bien a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de los equipos que requieran mantenimiento de conformidad con el **Anexo Número 4 (cuatro)**, estos deberán ser realizados cada 6 meses y empezarán a los 6 meses de entrega del bien a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

b. Correctivo: El mantenimiento correctivo será realizado por **"EL PROVEEDOR"** conforme a las necesidades del equipo, a solicitud de **"EL INSTITUTO"** y estarán incluidos con la mano de obra y las refacciones necesarias dentro del periodo de garantía sin ningún costo extra para **"EL INSTITUTO"**.

Una vez concluido el mantenimiento correctivo, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar orden de servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, numero del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Clave PREI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Número de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas (en su caso) para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física (en su caso) para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los **"Tiempos máximos de reparación o atención de fallas"** el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Capacitación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 4 (cuatro)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare.

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal para recibir la capacitación.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedémosse las atas requeridas, técnicas y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Asesoría y Control, de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y Asesoría a Organismos Reguladores, en consecuencia, se registra bajo el número: RES/DICONSULTIVO/152/2022

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada. Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050CYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES Y GARANTÍA DE MANO DE OBRA.

GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por los meses mencionados en el **Anexo Número 4 (cuatro)** que se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertare, y que contarán a partir de la puesta en operación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA.

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software (si corresponde), que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Adicionalmente a lo requerido, al final del término del periodo de garantía de los bienes, “EL PROVEEDOR” deberá entregar por cada partida en formato electrónico, un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante y un juego de operación, (adicionar en caso de requerirse manuales de administración y de configuración) en inglés o español, al JCU de la Unidad Médica de Destino, lo anterior, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Refacciones: “EL PROVEEDOR” está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para “EL INSTITUTO”; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 años la existencia de refacciones a “EL INSTITUTO” para los bienes motivo del presente contrato y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar la mano de obra necesaria durante la vigencia de la garantía.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)** como si a la letra se insertare.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o constantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 inciso III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contorno y Contratos, de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en consecuencia, se registró bajo el número 252/D, CONSULTIVO/2022/023





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

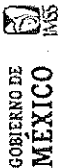
De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación de la contratación, en el momento de la celebración de la contratación, ni de la realidad de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la idoneidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o constante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento del Seguro Social, en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Comisión de Legislación y Consulta de la Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de Atención a Órganos Escribanos. En consecuencia, se registra bajo el número: 3510 CONSULTIVO/2022/22





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C.P. RENÉ FRANCISCO HERRERA PUGA, COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, con Registro Federal de Contribuyentes HEPR720623UH2** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe, con el **Anexo Número 10 (diez)** el cual forma parte del presente contrato como si a la letra se insertare.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

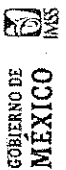
DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere aplicar deducciones a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

PENAS CONVENCIONALES

Órgano de operación administrativa desconcentrada. Estatal. Yucatán.
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contorno y Cofre, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 33/70, CONSULTIVO/2022/263





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo establecido en sus anexos parte integral del contrato y a las cláusulas del mismo, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará la pena convencional a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso, la cual será calculada sobre el valor del bien a sancionar sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en el presente contrato y sus anexos. El Administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales.
- b. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación de los bienes en los plazos previstos en el presente contrato, el Administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en la instalación.
- c. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no ponga en operación y/o no preste la capacitación correspondiente, según sea el caso, en los plazos previstos en la presente convocatoria, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de cualquiera de estos conceptos, y
- d. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en el presente contrato, el Administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	% DE PENNA CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Asistencia y Diagnostico de falla reportada de equipo fuera de servicio	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso a partir de después de 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico después de la notificación de falla hacia "EL PROVEEDOR" .	Hasta por un máximo de 4 días naturales.
Reparación de Falla reportada por equipo fuera de servicio	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso a partir de los 12 días naturales después de haber obtenido diagnóstico de falla.	Hasta por un máximo de 4 días naturales.
Canje o reemplazo de equipo por no reparar el bien en el tiempo establecido de mantenimiento correctivo	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso a partir de haberse cumplido los 30 días hábiles estipulados para su reemplazo	Hasta por un máximo de 4 días naturales.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

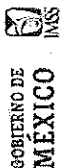
El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de las penas convencionales, dentro de los 5 (cinco) días

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Registral

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación de la operación jurídica en el momento de la contratación, ni de la conformidad de la investigación de mercado correspondiente, ni de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o constante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el momento de la contratación, ni de la conformidad de la investigación de mercado correspondiente, ni de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o constante.



GOBIERNO DE MEXICO

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

posteriores al atraso en el incumplimiento de la obligación de que se trate; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes de inversión.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"** o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta y en el **Anexo Número 4 (cuatro)** el cual se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertare.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

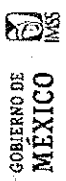
"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Contable

La validación jurídica se efectuó sin prepagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contables.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Decretos Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Contractuales y de Admisión a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número JSJ/DC CONSULTIVO/2022/623



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la idoneidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona responsable de la validación jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen jurídico de la División de Asesoría Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en consecuencia, se registra bajo el número: 35170-CONSULTIVO/2022/023



GOBIERNO DE
 MEXICO



[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- o) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- p) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
- q) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Origen de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Coordinativo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Contractivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número 75/1/D. CONSULTIVO/2022/623

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga

Órgano de Operación Administrativa desconcentrado Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La justificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, técnica y económica de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las bases requeridas, técnica y/o económica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la coordinación de servicios jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se basa en el dictamen elaborado por la División de Asesoramiento Jurídico de Asesoría y Control de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: JS/D. CONSULTIVO/2022/823



GOBIERNO DE MEXICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACION DE ANEXOS DEL CONTRATO

- Anexo Número 1 (uno):** Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 099001/6B3010/6BA0/bmi22/212/0730 y su anexo 1 modificado de acuerdo al Oficio No. 09 9001 6B3010/6BA0/1575, de fecha 04 de noviembre del 2022, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
- Anexo Número 2 (dos):** Partida, Clave SAI, Clave PREI, descripción, presentación, procedencia, marca y/o fabricante, cantidad, precio unitario sin I.V.A. e importe total sin I.V.A.
- Anexo Número 3 (tres):** Formato de remisión de pedido.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Guía de distribución de los bienes.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Especial Unidad Jefatura de Servicios Jurídicos Departamento Consultivo
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la Comisión de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Sancionadores, en consecuencia, se registró bajo el número 353/D. CONSULTIVO/2022/623
 GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

Anexo Número 5 (cinco): Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.

Anexo Número 6 (seis): Acta administrativa circunstanciada de rechazo de bienes de inversión

Anexo Número 7 (siete): Cédulas de especificaciones técnicas de los bienes.

Anexo Número 8 (ocho): Lista de Verificación para la recepción de los bienes de inversión

Anexo Número 9 (nueve): Formato de Fianza de cumplimiento.

Anexo Número 10 (diez): Designación de administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **25 de noviembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 C.P. RENÉ FRANCISCO HERRERA PUGA	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	HEPR720623UH2

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. JOSÉ MIGUEL ESPINOSA MARÍN APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL SISTEMAS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	STM 980622-GV4

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica te efectos sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de proceso correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, contractuales y los demás elementos que determinan procedencia de la contratación, tejas y/o contrato.

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Documentación Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registra bajo el número **3306/CONSULTIVO/2022/023**



CONFIDENTIAL

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión
Presupuestaria

Of. N° 09 9001 6B3010/6BA0/1575

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2022.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Referente a su oficio No. 095384612B10/CTIM/DEE/001736, mediante el cual solicita la sustitución del Anexo 1 del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 099001/6B3010/6BA0/BMI22/272/0730 sin modificar la cantidad de bienes, ni el importe total del mismo, correspondiente al presupuesto 2022 del programa Equipo para seguridad y protección radiológica del proyecto PREI 20090023 con clave de cartera 2050GYR0056 "Programa Nacional de Adquisición de accesorios para seguridad y Protección Radiológica para el personal de los tres niveles de atención 2022".

Al respecto, le informo que a fin de que se encuentre en posibilidad de continuar con las acciones correspondientes, se adjunta al presente el Anexo 1 modificado, mismo que corresponde al OLI mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,




Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la Coordinación Técnica

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
L.C. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/l)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/l) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsagi/default.aspx>

ART / AFOP / JRHP / 

Volante No.: 2022002213

Calle Toledo No. 21 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12177
www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
DESCUBRIDOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :
 No. Solicitud de SHCP :

2050GYR0056
 64053

No. de programa o proyecto PREI :
 Cuenta contable PREI :

20090023
 13350109

OLI No.: 272 / 0730

Programa Nacional de Adquisición de accesorios para seguridad y Protección Radiológica para el personal de los tres niveles de atención 2022

Nombre del programa o proyecto :

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Distrito del Bien			SA			PREI			PREI Millennium: Control de Compromisos			Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA			
						Municipio/Estado	Ubicación	U1	Centro de Costo	CPG-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG			U1	Centro de Costo	Período Ppal
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093700	0000017628	671	HOSP GRAL REGIONAL No.1	33010016	330502	200200	531-060	0134	02	01	0001631	ANTECIOS EMPLOMADOS	33	33010010	339001	150100	2022M11	5	5,797.68	29,998.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093701	0000017617	671	HOSP GRAL REGIONAL No.1	33010016	330502	200200	531-601	0056	03	01	0012004	MANDIL EMPLOMADO	33	33010010	339001	150100	2022M11	5	6,890.40	34,452.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093702	0000017614	671	H GRAL SUBZONA MF- NUM 3	33120001	330402	200200	531-455	0053	12	01	0001913	GUANTES DE PLOMO	33	33010010	339001	150100	2022M11	2	4,536.39	9,072.79
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093703	0000017624	671	U Med Familiar 57	33010015	332404	200200	531-601	0056	03	01	0012004	MANDIL EMPLOMADO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	6,890.40	6,890.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093704	0000017622	671	U Med Familiar 56	33010019	332405	200200	531-455	0053	12	01	0001913	GUANTES DE PLOMO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	4,536.39	4,536.39
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093705	0000017610	671	U Med Fam Hosp 50	33190001	332207	200200	531-060	0134	02	01	0001631	ANTECIOS EMPLOMADOS	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	5,797.68	5,797.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093706	0000017620	671	U MED FAMILIAR NUM 49	33200001	332413	200200	531-113	0032	02	01	0001631	BLINDAJE PARA CONADAS	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	1,022.00	1,022.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093707	0000017627	671	U MED FAMILIAR NUM 49	33200001	332413	200200	531-234	0070	02	01	0001740	COLLARIN DE PLOMO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	1,231.92	1,231.92
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093708	0000017635	671	U MED FAMILIAR NUM 15	33470001	332418	200200	531-060	0134	02	01	0001631	ANTECIOS EMPLOMADOS	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	5,797.68	5,797.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093709	0000017636	671	U MED FAMILIAR NUM 13	33470001	332418	200200	531-455	0053	12	01	0001913	GUANTES DE PLOMO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	4,536.39	4,536.39
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093710	0000017632	671	U Med Familiar 52	33010006	332402	200200	531-234	0070	02	01	0001740	COLLARIN DE PLOMO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	1,231.92	1,231.92
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093711	0000017618	671	HOSP CRAL REGIONAL No.1	33010016	330502	200200	531-601	0056	03	01	0012004	MANDIL EMPLOMADO	33	33010010	339001	150100	2022M11	4	6,890.40	27,561.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093712	0000017615	671	U Med Familiar 52	33010006	332402	200200	531-455	0053	12	01	0001913	GUANTES DE PLOMO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	4,536.39	4,536.39
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093713	0000017611	671	U Med Familiar 57	33010015	332404	200200	531-060	0134	02	01	0001631	ANTECIOS EMPLOMADOS	33	33010010	339001	150100	2022M11	2	5,797.68	11,595.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093714	0000017612	671	HOSP CRAL REGIONAL No.1	33010016	330502	200200	531-601	0056	03	01	0012004	MANDIL EMPLOMADO	33	33010010	339001	150100	2022M11	5	5,797.68	28,988.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093715	0000017634	671	HOSP GRAL REGIONAL No.1	33010016	330502	200200	531-601	0056	03	01	0012004	MANDIL EMPLOMADO	33	33010010	339001	150100	2022M11	5	6,890.40	34,452.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093716	0000017630	671	U Med Familiar 56	33010019	332405	200200	531-601	0056	03	01	0012004	MANDIL EMPLOMADO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	6,890.40	6,890.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093717	0000017628	671	U Med Familiar 52	33010006	332402	200200	531-601	0056	03	01	0012004	MANDIL EMPLOMADO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	6,890.40	6,890.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093718	0000017637	671	U MED FAMILIAR NUM 49	33200001	332413	200200	531-455	0053	12	01	0001913	GUANTES DE PLOMO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	4,536.39	4,536.39
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093719	0000017623	671	U MED FAMILIAR NUM 49	33010013	332404	200200	531-455	0053	12	01	0001913	GUANTES DE PLOMO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	4,536.39	4,536.39
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093720	0000017633	671	U Med Familiar 57	33010013	332404	200200	531-601	0056	03	01	0012004	MANDIL EMPLOMADO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	6,890.40	6,890.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093721	0000017633	671	U Med Familiar 57	33010013	332404	200200	531-455	0053	12	01	0001913	GUANTES DE PLOMO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	4,536.39	4,536.39
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093722	0000017626	671	U Med Familiar 60	33010033	332407	200200	531-601	0056	03	01	0012004	MANDIL EMPLOMADO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	6,890.40	6,890.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093723	0000017631	671	H GRAL SUBZONA MF- NUM 3	33120001	330402	200200	531-113	0032	02	01	0001631	BLINDAJE PARA CONADAS	33	33010010	339001	150100	2022M11	4	1,102.00	4,408.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093724	0000017619	671	U MED FAMILIAR NUM 49	33200001	332413	200200	531-601	0056	03	01	0012004	MANDIL EMPLOMADO	33	33010010	339001	150100	2022M11	1	6,890.40	6,890.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	17093724	0000017615	671	U Med Familiar 52	33010006	332402	200200	531-060	0134	02	01	0001631	ANTECIOS EMPLOMADOS	33	33010010	339001	150100	2022M11	2	5,797.68	11,595.36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050CYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: SISTEMAS Y TECNOLOGÍA MÉDICA S.A. DE C.V.

R.F.C.: STM 980622-GV4

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000034452

FALLO: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022

VIENCIA: DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

PARTIDA	LICITANTE	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
4	SISTEMAS Y TECNOLOGÍA MÉDICA SA DE CV	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS	PIEZA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	SHIELDING	18	\$ 4,998.00	\$ 89,964.00
5	SISTEMAS Y TECNOLOGÍA MÉDICA SA DE CV	531.113.032.02.01	11657	BLINDAJE PARA GONADAS	PIEZA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	SHIELDING	5	\$ 950.00	\$ 4,750.00
6	SISTEMAS Y TECNOLOGÍA MÉDICA SA DE CV	531.234.0010.02.01	11740	COLLARIN DE PLOMO	PIEZA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	SHIELDING	2	\$ 1,062.00	\$ 2,124.00
8	SISTEMAS Y TECNOLOGÍA MÉDICA SA DE CV	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	PIEZA	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	SHIELDING	22	\$ 5,940.00	\$ 130,680.00

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$227,518.00 (SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

SIN TEXTO

Pedido

Despacho p/Impr

Delegación Yucatán

MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439
INDUSTRIAL
MERIDA
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

Prove: 0000034452
SISTEMAS Y TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV
CALLE 43
CENTRO
MERIDA 592M
YUCATAN YUC 97000
MÉXICO

Pedido	F	Revisión	Pág
D0033-0000026585		2022-11-11	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Yucatán		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar				
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt	Extend	F Vto	

1- 1	ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA. PLASTICO DE ESPESOR EQUIVALENTE A 0.2 MM DE PLOMO. CAPA ANTIRREFLEJANTE. PROTECTORES LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR. ADAPTACION COMPLETA A LA CARA. BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE ALREDEDOR DE		5.00 PZ	5,797.68	28,988.40	2022-12-30		
------	---	--	---------	----------	-----------	------------	--	--

Envío: 33010016
41 POR 34 No. 439
INDUSTRIAL
MERIDA ||||
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

Total Programa 28,988.40

ID Contrato: 000000000000000000003306

Lín Contrato: 1 Línea Categorí 0 Partida: 10

Total Art 000000000011631 28,988.40

2- 1	ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA. PLASTICO DE ESPESOR EQUIVALENTE A 0.2 MM DE PLOMO. CAPA ANTIRREFLEJANTE. PROTECTORES LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR. ADAPTACION COMPLETA A LA CARA. BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE ALREDEDOR DE		1.00 PZ	5,797.68	5,797.68	2022-12-30		
------	---	--	---------	----------	----------	------------	--	--

Envío: 33190001
Veintinueve, No. Ext 101
Pueblo Conkal
Conkal
CONKAL YUC YUC 97345
MÉXICO

Total Programa 5,797.68

ID Contrato: 000000000000000000003306

Lín Contrato: 2 Línea Categorí 0 Partida: 6

Total Art 000000000011631 5,797.68

3- 1	ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA. PLASTICO DE ESPESOR EQUIVALENTE A 0.2 MM DE PLOMO. CAPA ANTIRREFLEJANTE. PROTECTORES LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR. ADAPTACION COMPLETA A LA CARA. BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE ALREDEDOR DE		2.00 PZ	5,797.68	11,595.36	2022-12-30		
------	---	--	---------	----------	-----------	------------	--	--

Pedido

Despacho p/Impr

Delegación Yucatán

MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439
INDUSTRIAL
MERIDA
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

Prove: 0000034452
SISTEMAS Y TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV
CALLE 43
CENTRO
MERIDA 592M
YUCATAN YUC 97000
MÉXICO

Pedido	F	Revisión	Pág
D0033-0000026585		2022-11-11	3
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Yucatán		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

Exnc Fisc?	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM Prc Ped Impt Extend F Vto

Total Art 000000000011631 11,595.36

- 6- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

Envío: 33010016
41 POR 34 No. 439
INDUSTRIAL
MERIDA ||||
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

5.00 PZ 6,890.40 34,452.00 2022-12-30

Total Programa 34,452.00

ID Contrato: 000000000000000000003306

Lín Contrato: 6 Línea Categorí 0 Partida: 17

Total Art 000000000012004 34,452.00

- 7- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

Envío: 33010016
41 POR 34 No. 439
INDUSTRIAL
MERIDA ||||
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

4.00 PZ 6,890.40 27,561.60 2022-12-30

Total Programa 27,561.60

ID Contrato: 000000000000000000003306

Lín Contrato: 7 Línea Categorí 0 Partida: 18

Total Art 000000000012004 27,561.60

- 8- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

1.00 PZ 6,890.40 6,890.40 2022-12-30

Pedido

Delegación Yucatán

MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439
INDUSTRIAL
MERIDA
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0033-0000026585	2022-11-11		4
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Yucatán		MXN	

Prove: 0000034452
SISTEMAS Y TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV
CALLE 43
CENTRO
MERIDA 592M
YUCATAN YUC 97000
MÉXICO

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped Impt Extend F Vto

Envío: 33200001
CALLE 21 N. 50 X 23
CENTRO
TIXKOKOB
YUCATAN YUC 97470
MÉXICO

Total Programa 6,890.40

ID Contrato: 000000000000000000003306

Lín Contrato: 8 Línea Categorí 0 Partida: 2

Total Art 00000000012004 6,890.40

9- 1 BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE UTILIZADO PARA PROTEGER LAS GONADAS CONTRA LA RADIACION IONIZANTE. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ELABORADO CON MATERIAL NYLON REPELENTE AL AGUA Y A MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO. CON CINTA VELCRO

1.00 JGO 1,102.00 1,102.00 2022-12-30

Envío: 33200001
CALLE 21 N. 50 X 23
CENTRO
TIXKOKOB
YUCATAN YUC 97470
MÉXICO

Total Programa 1,102.00

ID Contrato: 000000000000000000003306

Lín Contrato: 9 Línea Categorí 0 Partida: 19

Total Art 00000000011657 1,102.00

10- 1 BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE UTILIZADO PARA PROTEGER LAS GONADAS CONTRA LA RADIACION IONIZANTE. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ELABORADO CON MATERIAL NYLON REPELENTE AL AGUA Y A MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO. CON CINTA VELCRO

4.00 JGO 1,102.00 4,408.00 2022-12-30

Envío: 33120001
CALLE 16 S@N
MOTUL YUC
YUC
MÉXICO

Total Programa 4,408.00

ID Contrato: 000000000000000000003306

Lín Contrato: 10 Línea Categorí 0 Partida: 13

Pedido

Despacho p/Impre

Delegación Yucatán

MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439
INDUSTRIAL
MERIDA
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

Prove: 0000034452
SISTEMAS Y TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV
CALLE 43
CENTRO
MERIDA 592M
YUCATAN YUC 97000
MÉXICO

Pedido	F	Revisión	Pág
D0033-0000026585		2022-11-11	5
Cond Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Yucatán		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar				
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto		

Total Art 000000000011657 4,408.00

11- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

Envío: 33010013
Treinta y ocho, No. Ext 131
Fraccionamiento Pensiones
Mérida
MERIDA YUC YUC 97219
MÉXICO

1.00PZ 6,890.40 6,890.40 2022-12-30

Total Programa 6,890.40

ID Contrato: 000000000000000000003306

Lín Contrato: 11 Línea Categorí 0 Partida: 8

Total Art 000000000012004 6,890.40

12- 1 ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA. PLASTICO DE ESPESOR EQUIVALENTE A 0.2 MM DE PLOMO. CAPA ANTIRREFLEJANTE. PROTECTORES LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR. ADAPTACION COMPLETA A LA CARA. BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE ALREDEDOR DE

Envío: 33120001
CALLE 16 S@N
MOTUL YUC
YUC
MÉXICO

2.00PZ 5,797.68 11,595.36 2022-12-30

Total Programa 11,595.36

ID Contrato: 000000000000000000003306

Lín Contrato: 12 Línea Categorí 0 Partida: 9

Total Art 000000000011631 11,595.36

13- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

1.00PZ 6,890.40 6,890.40 2022-12-30

Pedido

Delegación Yucatán

MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439
INDUSTRIAL
MERIDA
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

Despacho p/Impre

Pedido	F	Revisión	Pág
D0033-0000026585	2022-11-11		6
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Yucatán		MXN	

Prove: 0000034452
SISTEMAS Y TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV
CALLE 43
CENTRO
MERIDA 592M
YUCATAN YUC 97000
MÉXICO

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc? N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM Prc Ped Impt Extend F Vto

Envío: 33010033
Veintidos, No. Ext 397
Fraccionamiento Juan Pablo II
Mérida
MERIDA YUC YUC 97246
MÉXICO

Total Programa 6,890.40

ID Contrato: 000000000000000000000000003306

Lín Contrato: 13 Línea Categorí 0 Partida: 20

Total Art 00000000012004 6,890.40

14- 1 COLLARIN DE PLOMO. COLLARIN DE PLOMO PARA LA PROTECCION DE LA TIROIDES DURANTE LA EXPOSICION A EMANACIONES IONIZANTES. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL DE NYLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO, CON CI

1.00 PZ 1,231.92 1,231.92 2022-12-30

Envío: 33200001
CALLE 21 N. 50 X 23
CENTRO
TIXKOKOB
YUCATAN YUC 97470
MÉXICO

Total Programa 1,231.92

ID Contrato: 000000000000000000000000003306

Lín Contrato: 14 Línea Categorí 0 Partida: 14

Total Art 00000000011740 1,231.92

15- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

1.00 PZ 6,890.40 6,890.40 2022-12-30

Envío: 33470001
CALLE 22 POR CALLE 19
CHUBURNA YUC
YUC
MÉXICO

Total Programa 6,890.40

ID Contrato: 000000000000000000000000003306

Lín Contrato: 15 Línea Categorí 0 Partida: 3

Total Art 00000000012004 6,890.40

Pedido

Despacho p/Impre

Delegación Yucatán

MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439
INDUSTRIAL
MERIDA
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

Prove: 0000034452
SISTEMAS Y TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV
CALLE 43
CENTRO
MERIDA 592M
YUCATAN YUC 97000
MÉXICO

Pedido	F	Revisión	Pág
D0033-0000026585		2022-11-11	7
Condíc Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Yucatán		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar				
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto		

16- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

Envío: 33120001
CALLE 16 S@N
MOTUL YUC
YUC
MÉXICO

2.00 PZ 6,890.40 13,780.80 2022-12-30

Total Programa 13,780.80

ID Contrato: 000000000000000000003306

Lín Contrato: 16 Línea Categorí 0 Partida: 21

Total Art 00000000012004 13,780.80

17- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

Envío: 33010019
Sesenta y cinco, No. Ext 403-A
Merida Centro
Mérida
MERIDA YUC YUC 97000
MÉXICO

1.00 PZ 6,890.40 6,890.40 2022-12-30

Total Programa 6,890.40

ID Contrato: 000000000000000000003306

Lín Contrato: 17 Línea Categorí 0 Partida: 4

Total Art 00000000012004 6,890.40

18- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

1.00 PZ 6,890.40 6,890.40 2022-12-30

Pedido

Delegación Yucatán

MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30 439
INDUSTRIAL
MERIDA
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0033-0000026585		2022-11-11	8
Condíc Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Yucatán		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

Prove: 0000034452
SISTEMAS Y TECNOLOGIA MEDICA SA DE CV
CALLE 43
CENTRO
MERIDA 592M
YUCATAN YUC 97000
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto

Envío: 33010006
Cuatrocientosnoventa y uno, No. Ext 491
Merida Centro
Mérida
MERIDA YUC YUC 97000
MÉXICO

Total Programa 6,890.40

ID Contrato: 00000000000000000000003306

Lín Contrato: 18 Línea Categorí 0 Partida: 1

Total Art 000000000012004 6,890.40

19- 1 COLLARIN DE PLOMO. COLLARIN DE PLOMO PARA LA PROTECCION DE LA TIROIDES DURANTE LA EXPOSICION A EMANACIONES IONIZANTES. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL DE NYLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO, CON CI

1.00 PZ 1,231.92 1,231.92 2022-12-30

Envío: 33010006
Cuatrocientosnoventa y uno, No. Ext 491
Merida Centro
Mérida
MERIDA YUC YUC 97000
MÉXICO

Total Programa 1,231.92

ID Contrato: 00000000000000000000003306

Lín Contrato: 19 Línea Categorí 0 Partida: 15

Total Art 000000000011740 1,231.92

20- 1 MANDIL EMPLOMADO, PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

5.00 PZ 6,890.40 34,452.00 2022-12-30

Envío: 33010016
41 POR 34 No. 439
INDUSTRIAL
MERIDA ||||
YUCATAN YUC 97150
MÉXICO

Total Programa 34,452.00

ID Contrato: 00000000000000000000003306

Lín Contrato: 20 Línea Categorí 0 Partida: 11

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

ESPECIALIDAD	ENTIDAD MEDICA	CLAVE SA	CLAVE IM	TIPO DE BIEN	CANTIDAD	INSTALACION ANEXOS/ALBA INFRAESTRUCTURA RESERVA/ESTRUCTURA MANTENIMIENTO Y/OPEL	INSTALACION/BIEN (MATERIAL DE EQUIPO/BIEN) CASO SOLA CONSTRUCION ELECTRICIDAD Y/O BIENES MEDICINALES	NIVEL DE CAPACITACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGURIDAD
MERIDA, YUCATAN	HGR1	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS	5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA, YUCATAN	HGR1	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS	5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MOTUL, YUCATAN	HGSZMF 03 MOTUL	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS	2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA, YUCATAN	UMF 13	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA, YUCATAN	UMF 52	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS	2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA, YUCATAN	UMF 57	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS	2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
CONKAL, YUCATAN	UMF 50	531.060.0134.02.01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MOTUL, YUCATAN	HGSZMF 03 MOTUL	531.113.0032.02.01	11657	BLINDAJE CONADAS PARA	4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
TIXKOKOB, YUCATAN	UMF 49	531.113.0032.02.01	11657	BLINDAJE CONADAS PARA	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
TIXKOKOB, YUCATAN	UMF 49	531.234.0010.02.01	11740	COLLARIN DE PLOMO	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES

LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	CLAVE SA	CLAVE PUE	DESCRIPCION	CANTIDAD	RENTA EN BARRILES REPRESENTACION FISICA, REENTRADA ADRESCANTARBA LAVOR, ETC)	RENTA EN BARRILES EQUIPO Y EN SU GASES SOLID CONTENIDA A ELECTRIDAD Y/O GASES MEDICINALES)	TIPO DE CAPACITACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD
MERIDA YUCATAN	UMF 52	531.234.0010.02.01	11740	COLLARIN DE PLOMO	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA YUCATAN	HCRI	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA YUCATAN	HCRI	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA YUCATAN	HCRI	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MOTUL YUCATAN	HQSZMF 03 MOTUL	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA YUCATAN	UMF 13	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
TIKKOKOB YUCATAN	UMF 49	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA YUCATAN	UMF 52	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA YUCATAN	UMF 56	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA YUCATAN	UMF 57	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES
MERIDA YUCATAN	UMF 60	531.601.0056.03.01	12004	MANDIL EMPLOMADO	1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	12 MESES

NIVEL DE CAPACITACIÓN		TIPO DE CAPACITACIÓN
NOMENCLATURA	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL		Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA		Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA		Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones críticas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Handwritten signature

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO MÉDICO)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SA)	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.)
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto. (Para este punto se deberá adjuntar las actas de asistencia de la capacitación del personal de los turnos designados para la misma. El documento creado por el proveedor, deberá contener: Fecha, Lugar, Descripción breve de la capacitación con los datos de identificación del o de los bienes a entregar, Nombre, Matrícula, Cargo y Firma de los Asistentes).

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Manual de operación del equipo principal.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Director o Responsable Médico de la Unidad de
Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Administrador o Responsable Administrativo del
Control de Bienes de la Unidad de Destino Final
del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Responsable del área de Conservación de la
Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor asignado
y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de Identificación

SINT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

 Director o Responsable Médico de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
 Nombre, firma y matrícula

 Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
 Nombre, firma y matrícula

 Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
 Nombre, firma y matrícula

 Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
 Nombre, firma y No. de Identificación

SHIRAZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO MÉDICO)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CÉDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

SIN TEXT

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.060.0134.02.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
CLAVE PREI: 000000000011631 HORA IMP.: 13:14:55
NOMBRE GENÉRICO
ANTEOJOS EMPLOMADOS

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:
HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:
1.1 Anteojos emplomados.
1.2 Estructura ligera:
1.2.1 Plástico de espesor equivalente a 0.2 mm de plomo.
1.2.2 Capa anti reflejante.
1.2.2.1 Protectores laterales, superior e inferior
1.3 Adaptación completa a la cara.
1.4 Bandas elásticas para sujetarse alrededor de la cabeza.
2 Accesorios:
2.1 No requiere.
3 Consumibles:
3.1 No requiere.
4 Instalación.
4.1 No requiere.
5 Mantenimiento.
5.1 No requiere.
6 Normas - Estándares vigentes:
6.1 No requiere.
Validó y Revisó
Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Elaboró
Ing. Daniel López Soto
Coordinador de Programas

Empty box for technical description of the bidder.

SIN TEXTO

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.113.0032.02.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
CLAVE PREI: 00000000011657 HORA IMP.: 13:15:11
NOMBRE GENÉRICO
BLINDAJE PARA GONADAS

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 **Descripción:**
 - 1.1 Blindaje utilizado para proteger las gónadas contra la radiación ionizante.
 - 1.2 De material nylon repelente al agua y a manchas.
 - 1.3 Con espesor equivalente a 0.5 mm. de plomo.
 - 1.4 Con cinta velcro para sujetarse.
- 2 **Accesorios:**
 - 2.1 No requiere.
- 3 **Consumibles:**
 - 3.1 No requiere.
- 4 **Instalación.**
 - 4.1 No requiere.
- 5 **Mantenimiento.**
 - 5.1 No requiere mantenimiento preventivo y correctivo.
- 6 **Normas -- Estándares vigentes:**
 - 6.1 No requiere.

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Daniel López Soto
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Empty box for technical description of the bidder.

[Handwritten signature]

SEM TEXTO

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.234.0010.02.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
CLAVE PREI: 000000000011740 HORA IMP.: 13:15:25
NOMBRE GENÉRICO
COLLARÍN DE PLOMO


LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
 - 1.1 Collarín de plomo para la protección de la tiroides durante la exposición a emanaciones ionizantes.
 - 1.2 De material nylon repelente al agua y manchas.
 - 1.3 Con espesor equivalente a 0.5 mm. de plomo.
 - 1.4 Con cinta velcro para sujetarse.
 - 1.5 Tamaño adulto: longitud mínima de 55 cm, ancho estándar.
 - 1.6 Tamaño pediátrico: longitud mínima de 48 cm, ancho estándar.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:
 - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación:
 - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento:
 - 5.1 No requiere mantenimiento preventivo y correctivo.
- 6 Normas – Estándares vigentes:
 - 6.1 No requiere.

Válido y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Daniel López Soto
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Empty box for technical description of the bidder.





SIN TEXTO

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.601.0056.03.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
CLAVE PREI: 000000000012004 HORA IMP.: 13:28:31
NOMBRE GENÉRICO
MANDIL EMPLOMADO

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
 - 1.1 Mandil de material textil.
 - 1.2 Repelente al agua y manchas.
 - 1.3 Tipo arnés con cierre velcro.
 - 1.4 Con protección mínima equivalente 0.5 mm de plomo
 - 1.5 Tamaño mediano 24 a 26 pulgadas de ancho y de 35 a 36 pulgadas de largo.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:
 - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación:
 - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento:
 - 5.1 No requiere mantenimiento preventivo y correctivo.
- 6 Normas – Estándares vigentes:
 - 6.1 No requiere.

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Daniel López Boto
Coordinador de Programas

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
 (EQUIPO MÉDICO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato núm. _____

	CUMPLE	
1.-Recibe del proveedor:	SI <input type="checkbox"/>	Fecha / observación _____
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.	NO <input type="checkbox"/>	_____
	No requiere <input type="checkbox"/>	
B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
C) Original y 9 copias de la Remisión	SI <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
D) Original de la Carta de Garantía.	SI <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
E) Lista de empaque en la que se detallan las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.	SI <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____

2. En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque y el embalaje:

CUMPLE

A) Presenta daños a simple vista.

SI

Especificar

NO

B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

SI

Especificar

NO

C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos

SI

Especificar

NO

D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

SI

Especificar

NO

E) Sellos de origen violados.

SI

Especificar

NO

F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que se presenta.

SI

Especificar

NO

G) Está mojado y/o roto.

SI

Especificar

NO

H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

SI

Especificar

NO

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes". anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área usuaria
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área de conservación de la
unidad

El responsable administrativo del control de
bienes de la unidad.

Nombre y firma del representante del
proveedor



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally across the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E339-2022
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
(EQUIPO MÉDICO)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO PREI 3306

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Yucatán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Para: C.P. Rene Francisco Herrera Puga.- Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		
De: Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
Lugar: Mérida, Yucatán	Fecha: 06/Jul/2022	Hora: 15:00hrs.
Asunto: Designación de Administración de Contrato.	Memorándum No. 339001220100/CBD- 39/2022	

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases, Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios vigentes del Instituto, hago de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como administrador del contrato que se celebre y relativo a la adquisición de bienes de distintos programas y con Oficios de Liberación de Inversión (OLI) No. 099001/6B3010/6BA0/BM122/272/0730, 099001/6B3000/6B30/BM122/547/1585 y 099001/6B3000/6B30/BM122/562/1665.; exhortándole a que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable y con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RECIBIDO
07 JUL. 2022

COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Firma de aceptación del cargo del servidor público

C.P. Rene Francisco Herrera Puga
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Con copia:

- Expediente "Sustitución Equipo Medico 2022"
- Minutario



SIN TEXTO

